



SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACION DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II, 40 Y 65, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 26 FRACCIÓN II Y 30 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.---

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: BUENAS TARDES, SEÑORES REGIDORES QUE INTEGRAMOS ESTE HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, LOS HE CONVOCADO PARA EL DÍA DE HOY MARTES 17 DE ENERO DE 2017, PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.- PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: BUENAS TARDES, REGIDOR GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, (PRESENTE); REGIDORA CASILDA RUIZ AGUSTÍN, (PRESENTE); REGIDOR CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI, (PRESENTE); REGIDORA ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN, (PRESENTE); REGIDOR LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES, (PRESENTE); REGIDORA VIOLETA CABALLERO POTENCIANO, (PRESENTE); REGIDOR RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA, (PRESENTE); REGIDORA ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO, (PRESENTE); REGIDOR GUILLERMO GARCÍA RAMÓN, (PRESENTE); REGIDORA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, (PRESENTE); REGIDOR JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ, (PRESENTE); REGIDORA LORENZA ALDASORO ROBLES, (PRESENTE); REGIDOR FRANCISCO CELORIO CACEP, (PRESENTE) Y REGIDOR LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE, (PRESENTE); HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE CATORCE REGIDORES.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MARTES 17 DEL MES DE ENERO DE 2017, HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. PUEDEN SENTARSE.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DESAHOGAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2017, FUE CIRCULADA PREVIAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES, LA DISPENSA DE SU LECTURA.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, EN FORMA ORDINARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA DISPENSA PROPUESTA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR HA SIDO APROBADA CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2017.-----



Handwritten mark

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL ACTA DE LA SESIÓN FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2017, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

Handwritten signature

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE TRECE DE DICIEMBRE DE 2016, EMITIDA POR LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 741/2013, RELATIVO AL JUICIO PROMOVIDO POR EL ING. SERGIO ELIZONDO DÍAZ.

Handwritten mark

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA, SOLICITO SE CALIFIQUE COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

Handwritten mark

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, CALIFICAR COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

Handwritten signature

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN Y EN VIRTUD DE QUE HA SIDO CIRCULADO PREVIAMENTE EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, SOLICITO AL SECRETARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE SE DISPENSE SU LECTURA Y LEA ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO.

Handwritten mark

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA A LA LECTURA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, LA DISPENSA A LA LECTURA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA, HA SIDO APROBADA, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.

Handwritten signature

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EMITIDA POR LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 741/2013-S-3, RELATIVO AL JUICIO PROMOVIDO POR EL C. ING. SERGIO ELIZONDO DIAZ.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 3 DE ENERO DE 2017

**COMPAÑEROS REGIDORES INTEGRANTES DEL
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 29, fracción XXXIII y 65, fracción XX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 25, 26, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento de Centro tiene entre sus potestades, la de delegar facultades para la representación Jurídica del Ayuntamiento cuando el Presidente Municipal lo solicite, en este caso para los efectos de contar con la facultad para interponer el recurso de revisión previsto en el numeral 96 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en los términos que éste dispone, por lo que se somete a la consideración de este H. Cabildo, **LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE AUTORIZA INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EMITIDA POR LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 741/2013-S-3, RELATIVO AL JUICIO PROMOVIDO POR EL ING. SERGIO ELIZONDO DIAZ,** conforme los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el dieciséis de enero del año dos mil catorce, el Magistrado de la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, admitió la demanda contenciosa promovida por el **ING. SERGIO ELIZONDO DIAZ,** misma que se registró

Handwritten notes and signatures in blue ink at the top right of the page.

bajo el expediente número 741/2013-S-3, contra de actos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, Presidente Municipal, el Municipio de Centro, representado por el Ayuntamiento Constitucional de Centro, a través del Cabildo; Dirección de Finanzas, Director de Administración y Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, todos del referido Ayuntamiento, (actualmente Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales), de quienes en esencia reclamó lo siguiente:-----

“La negativa de las autoridades demandadas, sobre el pago en mi favor, por la cantidad de \$855,721.15 (Ochocientos Cincuenta Y cinco mil Setecientos Veintiún pesos 15/100 M.N), que se encuentra amparada en la siguiente documentación: facturas 0557, 0559 y 0563 fechadas los días 05, 19 y 27 de octubre de del año 2009, reactivamente. B).- La omisión del pago de la cantidad de \$699, 880.62 (seiscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta pesos 62/100 M.N), por los conceptos siguientes...”

C.- El pago de los gastos financieros, que se están generando con motivo de la falta de pago de las cantidades señaladas.”

SEGUNDO. Mediante acuerdo de doce de marzo del año dos mil catorce, la Tercera Sala, tuvo por contestada la demanda a las autoridades **C.P Everardo Nadal Villafuerte**, quien se ostentaba como Director de Finanzas, **Profre. Ovidio Lázaro Hernández**, quien se ostentaba como Tercer Regidor, Segundo Síndico de Hacienda, así como Representante Legal del Municipio de Centro, y **Lic. Alfonso Reséndis Cortés**, Director de Asuntos Jurídicos, y apoderado legal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Centro, Tabasco, así como del entonces Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

TERCERO.- Que en el expediente 741/2013-S-3, la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco, emitió Sentencia Definitiva de trece de diciembre de dos mil dieciséis, en la que en su parte medular se resolvió lo siguiente:

RESUELVE:

“PRIMERO.- El INGENIERO SERGIO ELIZONDO DÍAZ, acreditó parcialmente la legalidad del acto reclamado y las autoridades H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; PRESIDENTE MUNICIPAL; MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, DIRECCIÓN DE FINANZAS; DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y DIRECCION DE OBRAS,

Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

D

ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, acreditaron parcialmente sus excepciones y defensas.

SEGUNDO.- Por los motivos y fundamentos citados en los Considerandos IV a VI de esta sentencia, se configura la negativa ficta, que aplicaron las autoridades demandadas a los escritos petitorios, presentado ante la responsable por la parte actora en este juicio.

TERCERO.- De acuerdo a los razonamientos y fundamentos vertidos en los considerandos IV a VI de esta resolución, se declara improcedente lo solicitado por el quejoso INGENIERO SERGIO ELIZONDO DÍAZ a través de su apoderado legal; en sus escritos de petición de fechas dieciséis de marzo de dos mil diez y cinco de agosto de dos mil trece.

CUARTO.- Que derivado del análisis exhaustivo a la resolución y a las constancias que obran en autos, se considera que la Magistrada resolutora, dicta una sentencia declarando que se CONFIGURA LA NEGATIVA FICTA, causando sendos perjuicios a las autoridades demandadas, toda vez que vulneró lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTO.- Que la citada Resolución, se considera contraria a derecho, porque la Magistrada de la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, determinó que se CONFIGURA LA NEGATIVA FICTA, que hizo valer la parte actora INGENIERO SERGIO ELIZONDO DÍAZ, en virtud de que las demandas no acreditaron haber dado contestación a los escritos de dieciséis de marzo de dos mil diez, suscrito por el INGENIERO SERGIO ELIZONDO DÍAZ, dirigido a licenciado Jesús Ali de la Torre, entonces Presidente Municipal del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, mediante el cual hizo del conocimiento "que le fue asignado el contrato DOASM-04-G1-E-AU-125/09-IFO de la obra. OP0271. Estudio de mecánica de suelo y diseño de pavimentación de diversas calles y avenidas del Municipio de Centro, por un importe contratado por \$855,721.15, con fecha de inicio el 31 de agosto y fecha de terminación el 14 de octubre de 2009, plazo de ejecución de 45 días calendario. Que se realizaron trabajos extraordinarios con un importe de \$699,880.62, con la promesa de ampliar el contrato de referencia para estos conceptos; solicitando a dicha autoridad girara sus instrucciones para que se le paguen y otorguen trabajo para reactivar la economía de su representada. Asimismo, obra a fojas 72 a la 74 diverso escrito ocurso suscrito por el C. Daniel Alejandro Pérez Delgado, apoderado legal del Ingeniero Sergio Elizondo Díaz, de fecha cinco de agosto de dos mil trece, dirigido al licenciado Huberto de los santos Bertruy, en ese entonces Presidente Municipal de Centro, Tabasco, a través del cual

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and marks]

hizo de su conocimiento el adeudo que el referido Ayuntamiento tiene con su representado desde el año 2009 y que no ha sido liquidado, que en su oportunidad fue solicitado a su predecesor sin tener respuesta favorable, solicitando resolviera la situación financiera que su representado tiene con el referido Ayuntamiento.”

Destacando que si bien **no condena a las autoridades a realizar pago alguno**, cierto también es que la forma en que analizó y determinó que se configura la NEGATIVA FICTA, no es la correcta toda vez que la negativa ficta y el derecho de petición son instituciones diferentes y el alcance de la protección no incluye la obligación de responder en un determinado sentido, sin que opere la negativa ficta como equivocadamente consideró la Magistrada.

SEXTO.- Que el artículo 96 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en su párrafo primero establece “que solamente las autoridades podrán interponer el recurso de revisión. Procederá contra sentencias definitivas de las Salas cuando el asunto sea de importancia y trascendencia, a juicio del titular de la dependencia estatal, por acuerdo del Ayuntamiento o Consejo Municipal en su caso, o del titular del organismo descentralizado o desconcentrado a que el asunto corresponda”...

SEPTIMO.- Que consecuentemente, ante todas esas violaciones legales, sustantivas y procesales, que se advierten en la resolución mencionada, es claro que es de importancia y trascendencia impugnarla, pues afecta el estado de derecho y esfera jurídica del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, según se observa en la sentencia de trece diciembre de dos mil dieciséis, causando sendos perjuicios a las autoridades demandadas, toda vez que vulneró lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 8 de la Constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, derivado del expediente contencioso administrativo 741/2013-S-3, considerando la importancia y trascendencia del asunto, se somete a aprobación el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se declara de importancia y trascendencia el asunto antes citado y con base en los argumentos expuestos, se autoriza al **PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO**, para que interponga el recurso de revisión a que se refiere el artículo 96 de la Ley de Justicia Administrativa de Estado de Tabasco, en contra de la sentencia definitiva de trece de diciembre del año dos mil dieciséis, dictada por la Magistrada de la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en el expediente **741/2013-S-3**, relativo al Juicio Contencioso Administrativo, promovido por el **INGENIERO SERGIO ELIZONDO DÍAZ**, en contra de actos del H. Ayuntamiento

Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, Presidente Municipal, el Municipio de Centro, representado por el Ayuntamiento Constitucional de Centro, a través del Cabildo; Dirección de Finanzas, Director de Administración y dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, todos del referido Ayuntamiento, (actualmente Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Expídase copia certificada del presente Acuerdo, a las Dependencias Administrativas competentes para que en ejercicios de sus atribuciones y facultades den cumplimiento al presente Acuerdo, conforme a los términos legales.

ATENTAMENTE

(Firma Ilegible)

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

(Firma Ilegible)

C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO,
EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN
INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A
FAVOR O EN CONTRA.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:
SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA ABRIR LA
DISCUSIÓN A FAVOR O EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO,
EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DE LA
PROPUESTA DE ACUERDO, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO,
SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN Y DÉ A CONOCER EL
RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO - EN CONTRA - ABSTENCIONES; SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

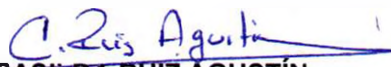
EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE TRECE DE DICIEMBRE DE 2016, EMITIDA POR LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 741/2013, RELATIVO AL JUICIO PROMOVIDO POR EL ING. SERGIO ELIZONDO DÍAZ, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA MARTES 17 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO; BUENOS DÍAS. MUCHAS GRACIAS.

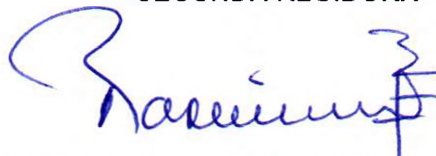
LOS REGIDORES



GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR


CASILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA


CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
TERCER REGIDOR


ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA


LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR



VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA


RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR


ELDA ALEJANDRA MIER Y CÓNCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA


GUILLERMO GARCÍA RAMÓN
NOVENO REGIDOR


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA


JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR


LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA


FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR


LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE ACTA DE LA SESIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, NÚMERO 24, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2017.





